

## **GUÍA PARA LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE EMPRESAS EXTRANJERAS PARA OBTENER PERMISO COMPLEMENTARIO EN CHILE**

(ver-2023-sep)

### **I Documentos que deben presentarse**

#### 1. Documento de Idoneidad

1. Debe ser el original emitido por el Organismo que otorgó el permiso originario
2. Debe venir debidamente apostillado desde el país de origen
3. Debe ser presentado dentro de plazo
4. En caso de estar renovando un permiso ya otorgado, debe presentar, en cambio, un fax de renovación del permiso originario extranjero

#### 2. Anexo de Flota Habilitada

1. Debe ser el original emitido por el Organismo que otorgó el permiso originario
2. No es necesario que venga apostillado o legalizado
3. Si fue emitido en un documento electrónico, debe acompañarse sin imprimir ni escanear.

#### 3. Fax de Vigencia que otorga una prórroga a la fecha del Documento de Idoneidad

1. Solamente si el Documento de Idoneidad ha excedido el plazo en el cual debió haber sido presentado
2. No es necesario que venga apostillado o legalizado
3. Si fue emitido en un documento electrónico, debe acompañarse sin imprimir ni escanear.
4. Debe estar dirigido al Organismo chileno

#### 4. Escritura pública que confiere la representación legal en Chile a una persona

1. En caso que se encuentre redactado originalmente en portugués, debe presentarse la escritura original y su debida traducción al español
2. Los requisitos de la escritura pública se indican más adelante
3. En caso de existir una representación legal anterior se sugiere que el poder revoque toda otra representación anterior

## II Contenidos mínimos de la escritura pública de representación legal

### 1. La representación debe ser

- Para todo trámite, gestión y proceso
- Tan amplio como en Derecho se requiera, confiriendo plenos poderes en los ámbitos administrativos y judiciales.
  - No serán admitidos poderes que, en su texto, limiten de forma alguna las facultades de representación administrativa y/o judicial.

### 2. El representante legal debe identificarse en la escritura mediante:

- Nombre
- Rol único nacional/tributario
  - En caso que no figure en la escritura pública debe adjuntar copia notarial de la cédula de identidad.
- Domicilio en Chile
  - En caso que no figure en la escritura pública debe adjuntar declaración notarial de domicilio

### 3. El poder debe otorgar plenos poderes administrativos

- Para ante autoridades y servicios fiscales, semifiscales y autónomos
- Para ante autoridades y servicios nacionales, regionales, provinciales y comunales

### 4. El poder debe otorgar plenos poderes judiciales

- Para ante todo Tribunal de Justicia de la República de Chile, sin limitación alguna.
- Debe conferir plenos poderes en los ámbitos administrativos y judiciales. Esto se verifica concediendo las facultades contempladas en ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil.
- En todo caso, se sugiere la siguiente oración en lo que respecta a la representación judicial:

“En el ámbito judicial, se conceden plenas facultades para que represente a la empresa ante todo tribunal, para lo cual se otorgan todas las facultades de ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas, facultades que podrá conferir y revocar a abogados.”

### 5. El poder debe cumplir con ciertas formalidades

- Otorgarse por escritura ante notario
- Venir debidamente
  - Apostillado desde el país de origen; o
  - Con cadena de legalización completamente tramitada, incluyendo atestación de firma en Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

### 6. Duración de la representación

- Se recuerda que una empresa debe tener, en todo tiempo, un representante con poder vigente.
- En caso que una empresa con permiso complementario no tenga representante con poder vigente, será suspendida.